GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Hacienda y Economía

INTERVENCIÓN GENERAL
Viceintervención General de Control Financiero y Auditoria

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Calle de la Democracia, 77, Edificio B2
46018 Valencia

FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V.

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la firma de auditoría KRESTON IBERAUDIT FRP S.L.

Ejercicio 2024

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2025

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

DICTAMEN EJECUTIVO

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V., en adelante, F_HLAFE, en colaboración con la firma de auditoría KRESTON IBERAUDIT FRP S.L., en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2025 (en adelante, Plan 2025).

El presente informe tiene carácter definitivo. La Directora Gerente de la Fundación, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

2. Datos básicos de la entidad auditada

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Entidad de las previstas en el artículo 3. 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Sanitat
Norma de creación	La Fundación se constituye el 24 de julio de 2002, como entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia. La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados el 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Acreditada como Instituto de Investigación Sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación el 23 de abril de 2009 y renovada en el año 2014. Desde esta fecha incorpora dicha distinción en su denominación, ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confiere. La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados el 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Acreditada como Instituto de Investigación Sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación el 23 de abril de 2009 y renovada en el año 2014. Desde esta fecha incorpora dicha distinción en su denominación, ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confiere.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

Objeto/fines institucionales (resumen)	Según se desprende del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, ésta tiene como fin principal Impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación Sanitaria.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en la dotación fundacional es del 100%.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Tiene carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Poder adjudicador distinto de Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	Directora Gerente: María José Carrión Martinez. En fecha 27 de junio de 2024 se eleva a público el Acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en su reunión de fecha 26 de junio de 2024, en el que se acuerda delegar en la Directora Gerente las facultades que estaban delegadas en el Director General, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación. Entre estas facultades se relaciona la siguiente: "Otorgar los contratos de suministros, de servicios y obras, así como la tramitación y resolución de los expedientes correspondientes".

3. Objeto y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

La auditoría operativa tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

La Directora-Gerente, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación y convenios.

Asimismo, la auditoría operativa ha consistido en un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público,
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la conselleria con competencia en hacienda y sector público
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS), así como los aspectos relacionados con la integridad en el funcionamiento de la entidad.

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2024, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

La Dirección General de Presupuestos ha autorizado, con fecha 16 de diciembre de 2024, una Masa Salarial, respecto de los puestos que se relacionan en el Anexo I del informe, de 2.278.624,76 €€, en cumplimiento del Acuerdo del Consell de 16 de julio de 2024, relativo a la equiparación de las condiciones retributivas del personal investigador del sector público instrumental sanitario.

En el expediente de contratos no menores de un acuerdo marco que ha sido auditado no hemos dispuesto de la documentación relativa al acta de recepción del suministro y a la liquidación del contrato.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

En dos de los expedientes de contratos de asesoramiento y asistencia que han sido auditados no hemos dispuesto de la documentación suficiente que acredite que se han prestado los servicios de forma efectiva.

En uno de los expedientes de contratos de un único licitador que han sido auditados no hemos dispuesto de la documentación relativa a la liquidación del contrato.

La entidad ha atendido en plazo los requerimientos de información y documentación realizados por la Intervención General para la realización de los trabajos de auditoría.

4. Valoración y conclusiones

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V. durante al ejercicio 2024:

4.1.- Personal

Valoración: Valoración favorable con observaciones

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, presenta incumplimientos, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, y al tratarse de una entidad que cuenta con una plantilla de 25 o más puestos de trabajo tiene la obligación de contar con una auditora o auditor interno con las funciones y requisitos señalados en el citado artículo 9 del citado Decreto ley 1/2011. No obstante, la última RPT aprobada de la entidad, incluye un puesto, el número 49, relativo al auditor interno, puesto no cubierto a fecha de emisión del presente informe.
- En materia de retribuciones, en uno de los ítems de la muestra, el cálculo de los atrasos derivados de la aplicación del nuevo convenio colectivo está mal realizado, existiendo una cantidad devengada de 3.485,70 euros que no se han abonado al empleado.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

Cuadro resumen del área de PERSONAL:

Claves del modelo 190	Concepto	Población		Muestra	
		Nº	Importe	Nº	Importe
A	Rendimientos del trabajo	679	14.091.273,42 €	3	154.423,47 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exentas	11	74.790,34 €	1	20.700,00 €
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas	9	39.504,44 €	1	20.700,00 €
F,G,H,I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	32	54.875,34 €	2	22.393,00 €
TOTAL		731	14.260.443,54 €	7	218.216,47 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT: "Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."

Concepto	Población (*)		Muestra	
	Nº perceptores	Importe	Nº perceptores	Importe
Altas de personal	198	3.946.924,12 €	3	143.512,15 €
Dietas, indemnizaciones y otras percepciones satisfechas a personal de la entidad no exentas de tributación	0	0,00 €	0	0,00 €
Indemnizaciones y/o finiquitos a personal de la entidad no exentas de tributación	11	74.790,34 €	2	25.095,00 €
TOTAL	209	4.021.714,46 €	5	168.607,15 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190 como Rendimientos de trabajo.

4.2.- Contratación

Valoración: Favorable con salvedades

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada presenta incumplimientos, deficiencias y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- En el expediente de contratos no menores de un acuerdo marco que ha sido auditado no consta la declaración de ausencia de conflicto de interés firmada por el órgano de contratación al adjudicar el contrato.
- En uno de los expedientes de contratos de asesoramiento y asistencia que han sido auditados no constan la verificación de las condiciones especiales de ejecución por el responsable del contrato.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

- En tres de los expedientes de contratos de asesoramiento y asistencia que han sido auditados no consta la definición detallada de los hitos necesarios para facturar y abonar los servicios
- En uno de los expedientes de contratos de asesoramiento y asistencia que han sido auditados la prestación del servicio se ha iniciado antes de la formalización del contrato.
- En uno de los expedientes de contratos de un único licitador que han sido auditados no consta la propuesta de contratación firmada por unidad proponente en el que se justifique la necesidad de la contratación
- En cinco de los expedientes de contratos de un único licitador que han sido auditados no consta la declaración de ausencia de conflicto de interés firmada por el órgano de contratación al adjudicar el contrato.
- En todos los expedientes de contratos de un único licitador que han sido auditados no consta la declaración de ausencia de conflicto de interés firmada por el responsable de la unidad proponente antes de elaborar la propuesta de contratación.
- Considerando que la entidad sigue un procedimiento de contratación menor para la adjudicación de contratos recurrentes y periódicos con el mismo objeto e idéntico adjudicatario, debería seguir un procedimiento de contratación no menor ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.
- En uno de los expedientes revisados se ha superado el plazo legal de pago
- En uno de los expedientes revisados la aprobación de la factura no se ha realizado por medios electrónicos.
- En uno de los contratos menores analizados se observa que no se han solicitado tres ofertas y que no existe ninguna declaración de exclusividad por lo que, debería haberse justificado tal extremo a fin de evitar posibles fraudes.

Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN:

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	482	5.366.641,09 €	11	938.154,10 €
Contratos menores y otros gastos	735	1.997.771,44 €	6	125.148,13 €
Contratos modificados	1	30.000,00 €	0	0,00 €
Contratos prorrogados	13	360.323,44 €	0	0,00 €
TOTAL	1231	7.754.735,97 €	7	1.063.302,23 €

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

De conformidad con los datos que figuran en el Registro de Contratos de la Generalitat, la entidad ha celebrado durante el ejercicio 2024 contratos correspondientes a asesoría, auditoría y consultoría (CPV 732, 790, 791, 792, 793, 794, 796) por importe de 197.789,00 €.

Cuadro resumen contratación auditoría, consultoría y asesoría

DESCRIPCIÓN CPV	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	Nº CONTRATOS
Servicios de auditoría	56.310 €	4
Servicios de certificación	830 €	1
Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor	5.019 €	13
Servicios de documentación	2.546 €	1
Servicios de estudios de mercado	19.300 €	1
Servicios de formación de personal	19.730 €	2
Servicios de publicidad y de marketing	1.050 €	1
Servicios fiscales	18.504 €	1
Servicios jurídicos	72.000 €	1
Servicios generales de consultoría en gestión	2.500 €	1

4.3.- Encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios

Valoración: Favorable con observaciones.

La gestión económico-financiera en el área de encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión, en atención a la muestra analizada, presenta incumplimientos, deficiencias y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- No consta una memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad de los convenios a suscribir (art. 12.1.a Decreto 176/2014 y art. 50.1 Ley 40/2015).
- Los informes del servicio jurídico carecen de una motivación adecuada, ya que se limitan a "informar favorablemente" sin proporcionar una valoración jurídica que explique las razones que sustentan esa opinión.
- No consta la publicación, en el Portal de Transparencia de la entidad, del texto íntegro de los convenios ni de los informes de necesidad correspondientes (art. 21.1 a) Ley 1/2022).
- En uno de los convenios no se ha realizado la solicitud de inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat en el plazo máximo de un mes desde su firma (art. 17.2 Decreto 176/2014).

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS:

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Convenios	51	1.962.564,33 €	2	631.981,10 €
TOTAL	51	1.962.564,33 €	2	631.981,10 €

4.4.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería

Valoración: Favorable con salvedades

La gestión económico-financiera en el área de gestión de la tesorería, en atención a la muestra analizada, presenta incumplimientos, debilidades y/o deficiencias que se exponen en las conclusiones siguientes

- No consta la orden de pago firmada por el órgano competente en cinco de los diez movimientos analizados.
- En tres de los movimientos analizados, la factura se ha recibido por email y no consta fecha de registro de entrada de la misma.
- No consta expresamente la recepción del suministro en uno de los movimientos analizados.

Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA:

Concepto	Población		Muestra	
	Nº	Importe	Nº	Importe
ES95**********5141	347	28.315.232,76 €	10	2.501.296,24 €
ES65**********2717	286	141.691,97 €	0	0,00 €
ES05**********7483	4	120,00 €	0	0,00 €
ES44**********8816	12	375,46 €	0	0,00 €
ES86**********6285	2	2.804,45 €	0	0,00 €
ES86**********4821	2	60,35 €	0	0,00 €
ES98**********2746	4	7.787,73 €	0	0,00 €
ES34**********1272	2	8.069,37 €	0	0,00 €
TOTAL	659	28.476.142,09 €	10	2.501.296,24 €

* En el caso de haberse seleccionado como muestra una remesa que incluya varios pagos, el importe mostrado como muestra será el del total de la remesa, sin embargo, las comprobaciones se habrán realizado sobre el pago de mayor importe de la misma.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

4.5.- Verificación de los aspectos relacionados con la integridad en el funcionamiento de la entidad.

- La entidad ha acreditado haber realizado un análisis, evaluación y tratamiento de riesgos y disponer de un Mapa de Riesgos en septiembre de 2024, si bien la Política de Compliance Penal fue aprobada el 17 de enero de 2025 por el Patronato de la Fundación.

-Respecto a los conflictos de interés, la entidad dispone de una Política de Conflictos de interés, si bien no tiene implantado en los distintos procedimientos de gestión la firma de Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés (en adelante "DACI") con carácter previo a la toma de decisiones, como se desprende de las incidencias detectadas en el área de contratación.

-En relación con el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de los Informantes y de Lucha contra la corrupción, la entidad dispone de un Sistema Interno de información que fue aprobado en el año 2025.

Por ello, se recomienda que la Entidad adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias detectadas y en particular:

-Implantar el Plan de Acción aprobado para minimizar los riesgos detectados en el análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos.

-Implantar la firma electrónica de DACIs en todos los procedimientos de gestión y, en especial, en el ámbito de la contratación, con carácter previo a la toma de decisiones y en todas las fases del procedimiento, incluyendo la firma por parte del órgano de contratación y el responsable del contrato una vez conocido la identidad del contratatista.

4.6.- Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por la Directora Gerente, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

5. Recomendaciones

5.1.- Personal

La entidad debe cubrir la plaza de auditor/a interno con las funciones y requisitos señalados en el citado artículo 9 del citado Decreto ley 1/2011 por tener una plantilla de 25 o más puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013.

5.2.- Contratación

Se recomienda a la entidad que efectué una programación de la actividad de contratación pública para varios ejercicios presupuestarios y elabore un plan propio de contratación (artículo 28.4 LCSP).

En los contratos menores, si bien no se ha sobrepasado en ningún caso el plazo máximo de duración de un año, se recomienda ajustar la duración de los contratos a los plazos reales de entrega, a fin de no generar distorsiones.

Se recomienda a la entidad que todas las facturas se reciban a través de FACE.

5.3.- Encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión

Se recomienda que el servicio jurídico elabore un informe más detallado y fundamentado, en el cual se realice una valoración jurídica exhaustiva que explique las razones detrás de la opinión favorable emitida.

6.- Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores

Respecto a personal continúan vigentes las recomendaciones realizadas el pasado ejercicio respecto a la falta de auditor interno.

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG

Respecto a contratación, la Fundación ha dado debido cumplimiento a la recomendación formulada por la Intervención General relativa a no certificar gastos no sujetos a la legislación contractual pública como contratos excluidos.

Respecto a los encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión, se reitera la omisión del preceptivo informe del Registro de Convenios de la Generalitat. Situación actual: la entidad ha dado debido cumplimiento a la recomendación formulada por la Intervención General. En los expedientes analizados se ha verificado que se está solicitando el preceptivo informe del Registro de Convenios de la Generalitat, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat, la entidad ha atendido la recomendación de la Intervención General de la Generalitat y ha solicitado el acceso a la Base de Datos Corporativa de la Generalitat (BDC) a los efectos de poder consultar los datos de los terceros con carácter previo a la salida de los fondos.

SOCIO AUDITOR	VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
Firmat per Esther Fernández Rama, el 09/07/2025 14:28:21	Firmado por Ignacio Pérez López, el 09/07/2025 15:27:29

CSV:YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YNAFEJAY:TVBA9VUY:J3XTB3GG